



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

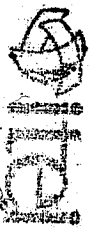
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

02741

Revisión de la Torre
S/Anexo

Oficio PROEPA 1178/ 0038 /2016



Guadalajara, Jalisco, a 19 de abril de 2016

Integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia e Información Pública y del Comité de Datos Personales del Estado de Jalisco.
P R E S E N T E.

Asunto: Se atiende requerimiento relativo al listado de los sindicatos de los trabajadores adscritos a este Sujeto Obligado.

Sirva el presente para otorgar la debida atención al acuerdo emitido el 17 de febrero de 2016, por el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de febrero siguiente, mediante el cual solicita a este Sujeto Obligado el listado de los sindicatos de trabajadores al servicio, que contenga cuando menos:

- a. Nombre del sindicato;
- b. Fecha de registro;
- c. Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.);
- d. Informe de manera concreta:
 - i. Si se les otorgan recursos públicos en especie o monetario, así como el concepto o monto de los mismos;
 - ii. Si se les permite ejercer recursos públicos, tal como uso o asignación de oficinas y/o mobiliario, pago de personal comisionado para el cumplimiento de sus funciones, aprovechamiento de bienes o servicios, etc.;
 - iii. Si realiza actos de autoridad entendiéndose éstas como cualquier hecho voluntario e intencional ya sea negativo o positivo, consistente en una decisión, ejecución o ambas conjuntamente, que producen una afectación real y actual a la esfera jurídica de la persona de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con los artículos 39 y 42 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 3, fracción XXXII y 116, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 y 83 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; únicamente cuenta con facultades en materia de inspección y vigilancia de competencia estatal.

Aunado a ello, cabe aclarar que no cuenta con atribuciones para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, toda vez que dicha atribución corresponde a la propia Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, último párrafo y 41, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por tanto, al encontrarse administrativamente subordinada a ésta, se solicitó a la Dirección Administrativa de la misma que proporcionara dicha información



respecto del personal de base adscrito a esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Por lo antes señalado, mediante memorándum SEMADET/DGANA/No./263/2016 indicó:

- a. Nombre del sindicato: Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable;
- b. Fecha de registro: 14 de noviembre de 2015;
- c. Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.):
Contacto: Lic. Juan Pablo Serrano Islas
Domicilio: Av. Agustín Yáñez 2,343, colonia Moderna,
Tel: 30-30-82-50 extensión 55779
Cel: 44 10 22 32 45
E mail: juanpablo.serrano@jalisco.gob.mx;

d. Informe de manera concreta:

- i. Si se les otorgan recursos públicos en especie o monetario, así como el concepto o monto de los mismos:
No se le otorga ningún tipo de recurso monetario.
- ii. Si se les permite ejercer recursos públicos, tal como uso o asignación de oficinas y/o mobiliario, pago de personal comisionado para el cumplimiento de sus funciones, aprovechamiento de bienes o servicios, etc.:
Se le asignó de parte de la Secretaría un espacio para oficina así como mobiliario del cual anexo copia de resguardo;
- iii. Si realiza actos de autoridad entendiéndose éstas como cualquier hecho voluntario e intencional ya sea negativo o positivo, consistente en una decisión, ejecución o ambas conjuntamente; que producen una afectación real y actual a la esfera jurídica de la persona de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico:

No realiza ningún tipo de acto de autoridad..." (Sic)

No omito señalar que esto ya fue informado a ese H. Instituto mediante el oficio SEMADET No: UT/402/2016 de 14 de abril pasado.

Por lo anterior solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma al acuerdo emitido el 17 de febrero de 2016, por ese H. Instituto, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de febrero siguiente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Edgar Rafael García Reséndez
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente